



Gobierno
de Chile

REG. CAACH N° 94, 14.02.2014
Aranceles - Aladi 25-3

Son 2 páginas

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico Aduanero
Subdepartamento de Origen

OF. CIRCULAR N° 00000058

MAT.: VENEZUELA, baja de firma habilitada para emitir certificado de origen.

REF.: Oficio N° 1539/06.02.2014 del Jefe del Departamento Certificación y Verificación de Origen (s), de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 3850 de 21.01.2014.

Valparaíso, 13 FEB 2014

De: Jefe Departamento Técnico (s)

A: Señores (as)
Subdirector de Fiscalización
Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas

1. Mediante oficio de la referencia, el Jefe del Departamento Certificación y Verificación de Origen (s), de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 3850, que informa la baja de la funcionaria que se indica para firmar Certificados de Origen, en representación de **VENEZUELA**.

- **MARIANELA MEZA.**

2. Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta documento señalado.

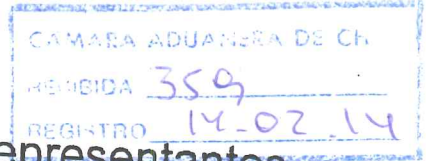
Saluda atentamente a usted,



Eduardo Smith Figueroa
Jefe Departamento Técnico (s)

J/bbs.
13.02.2014
cc.:
Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA





Comité de Representantes

ALADI
Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3850
Representación de Venezuela
21 de enero de 2014

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

Cese de funcionario

Nº II.2.U3.E1/REP 00002

Montevideo, 17 de enero de 2014.

Tengo el honor de dirigirme a usted en la oportunidad de saludarle muy fraternamente y hacer de su conocimiento, que la señora Marianela Meza funcionaria de la servidora pública ha dejado de ser la portadora de la cualidad para firmar los certificados de origen para la exportación por la República Bolivariana de Venezuela.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta estima y consideración,

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes

Vigente a partir del 5 de febrero de 2014.

Los regímenes de origen del A25TM 16 (Ve-Hon); A25TM 20 (Ve-TyT); A25TM 22 (Ve-Guy); A25TM 23 (Ve-Gua); A25TM 24 (Ve-CARICOM); A25TM 25 (Ve-Nic); A25TM 26 (Ve-CR); A25TM 27 (Ve-ES), establecen plazos diferentes.